



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD - GRUPO SALUD OPERACIONAL



DIRECTIVA PERMANENTE



Nº Radicado 20161110000287 / MDN-CGFM-JEMC-DGSM-SS-GSP-23.1

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2016

ASUNTO: Políticas para el funcionamiento del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma – GATRA

PARA : COEJC – COARC – COFAC
DISAN EJC – DISAN ARC – DISAN FAC

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

- Organizar un Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA), con capacidad de reacción, movilización de personal de salud, material y equipos, cuya complejidad permita la pronta atención de las urgencias vitales, control de daños y preparación para el transporte y evacuación de personal herido, lesionado o enfermo a un Establecimiento de Sanidad Militar de mayor nivel de complejidad o a la Red Interna, de acuerdo a los requerimientos médicos.
- Definir las condiciones de activación del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA), considerándolo como un Grupo de Profesionales en el área de la salud, que realizan acompañamiento a las operaciones militares, caracterizado por ser dinámico, temporal, coordinado, oportuno, seguro y móvil.
- Impartir órdenes e instrucciones para estructurar el Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA), estableciendo como misión fundamental la atención, estabilización y evacuación del personal militar y civil que presenten heridas y/o lesiones como resultado del desarrollo de operaciones militares, de manera oportuna para ampliar el porcentaje de sobrevivencia, además de disminuir la ocurrencia de complicaciones.
- Brindar el tratamiento médico y quirúrgico de manera oportuna al personal herido, lesionado y/o enfermo en el desarrollo de operaciones militares, con el fin de reducir el tiempo de atención y conservar la vida, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del personal militar.
- Realizar coordinaciones entre Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico (SIATEM) y el Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA) y los Establecimientos de Sanidad Militar de II Nivel, la red externa disponible y/o Hospital Militar Central, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y la capacidad instalada, reduciendo con ello la mortalidad.

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co





- Instaurar mecanismos, normas de coordinación y niveles de responsabilidad entre las diferentes dependencias de Salud Operacional, comprometidas en apoyo a las operaciones para la ejecución de evacuación médicas seguras, oportunas y eficientes.

b. Referencias

- 1) Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- 2) Ley Estatutaria 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
- 3) Decreto 1211 de 1990 del 08 de junio, "Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares", en su Artículo 98
- 4) Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- 5) Acuerdo 004 CSSMP de 1997 del 15 de mayo de 1997 "Por el cual se adoptan los regímenes de Referencia y Contrareferencia en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional."
- 6) Acuerdo 002 de 2001 del 27 de Abril, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"
- 7) Acuerdo No. 060 del CSSMP/ Marzo 25 de 2015 "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo a la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares."
- 8) Directiva Permanente No 1300-1 del 02 de febrero de 2006, por la cual se implementa el Plan Salud Operacional.
- 9) Manual de Estado Mayor y Mando Conjunto para las Fuerzas Militares FF.MM. 3-26, por el cual se reglamentan la acción unificada y operaciones conjuntas para las Fuerzas Militares.

c. Vigencia

Desde la fecha de su expedición.

2. INFORMACIÓN

Situación Actual - Antecedentes

La necesidad de crear un *Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)* inicialmente llamado Pantera (puesto aerotransportable de recolección y clasificación de heridos) surgió como iniciativa del Subsistema de Salud de las FFMM, para instaurar un punto intermedio entre el lugar del evento donde el combatiente resulta herido y la





atención médica especializada definitiva, debido a los largos periodos de evacuación a que estaban sometidos (superior a 6 horas) y al no existir una institución de salud civil o militar especializada para brindar esta atención en salud, generando en la mayoría de los casos, complicaciones en la condición de salud del paciente las cuales son fácilmente prevenibles con una atención temprana de control de daños (Damage control)

Por lo anterior, se hace necesario reglamentar, estructurar e impartir órdenes e instrucciones generales, para activar el *Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)* en las Fuerzas Militares de Colombia.

3. EJECUCIÓN

a. MISIÓN GENERAL

El Comando General de la Fuerzas Militares y la Dirección General de Sanidad Militar, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000, Decreto 4782 del 19 diciembre 2008 y Acuerdo No. 060 del 25 de marzo de 2015," Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo a la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares", establece en su, Artículo 2.- Alcance. Con el presente acuerdo se adoptan las políticas, estrategias, planes en salud y el marco normativo de la salud operacional como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares, desarrollando actividades especializadas en áreas de promoción, prevención y aseguramiento de la atención en salud, inherentes a las operaciones militares.

Basados en lo anterior se dispone del desarrollo de la política para la activación del *Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)* de la siguiente manera:

1) A partir de la fecha de expedición de la presente Directiva se denominará con las siglas GATRA al *Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma*; el cual será un equipo médico multidisciplinario compuesto por personal del área de la salud profesional, tecnológico y técnico, que funcionará como un equipo de control de daños para heridas de combate, enfermos y lesionados en el área, y brindará mencionado apoyo de acuerdo a órdenes de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM. La Coordinación de los relevos y seguimiento a la gestión del GATRA la realizará desde la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR apoyada en la gestión operativa realizada por las DIRECCIONES DE SANIDAD de las tres Fuerzas.

2) El GATRA estará conformado como mínimo con el siguiente personal profesional, tecnológico de la siguiente manera:

- | | |
|--|----|
| • Médico Especialista en Ortopedia | 01 |
| • Médico Especialista en Cirugía general | 01 |
| • Médico Especialista en Anestesia | 01 |
| • Médico General | 01 |
| • Enfermero Profesional | 01 |
| • Tecnólogo en Enfermería, Tecnólogo en Atención Prehospitalaria o Auxiliar de Enfermería. | 03 |
| • Instrumentador quirúrgico | 01 |
| • Almacenista | 01 |





Adicional al personal relacionado anteriormente, cuando el Grupo sea desplegado en un terreno hostil, se deberá contemplar el desplazamiento de personal de seguridad y apoyo para la instalación, mantenimiento, soporte sanitario básico y alimentación del grupo, así como personal y equipos de apoyo diagnóstico (bacteriología y radiología).

- 3) El GATRA estará conformado por personal militar orgánico del Ejército Nacional, la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea.
- 4) Cada Comando de Fuerza a través de su Dirección de Sanidad dispondrá del talento humano que conformará cada relevo del GATRA.
- 5) Al activarse el plan de conformación del GATRA, tanto la Dirección General de Sanidad Militar como las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, designarán un delegado para la planeación, organización y desarrollo del mismo.
- 6) El GATRA funcionará en la Jurisdicción designada por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO, representada por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y permanecerá activo por el tiempo que sea requerido.
- 7) Cada relevo del *Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)* durará 30 días calendario, iniciando los días 15 de cada mes.
- 8) Se modificarán las fechas de relevo del GATRA, solo bajo circunstancias administrativas u operacionales extraordinarias, tales como disponibilidad de aeronaves, disponibilidad de horas de vuelo, alteración extraordinaria del orden público y otras de carácter interno que sean determinadas por la JEFATURA DE ESTADO MAYOR representada por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

b. MISIONES PARTICULARES

- 1) Comando General de las Fuerzas Militares
 - a) Ordenar la activación del GATRA de acuerdo a la justificación y pertinencia operacional.
 - b) Aprobar la orden de operaciones que apoya la activación del GATRA.
 - c) Evaluar la solicitud de la inactivación del GATRA de acuerdo a la valoración de la viabilidad remitido por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto y de acuerdo a la pertinencia, ordena su inactivación.
- 2) Jefatura de Estado Mayor Conjunto
 - a) Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
 - b) Presentar al Comando General de las Fuerzas Militares la necesidad y posible ubicación del GATRA, de acuerdo a la situación de las operaciones militares.
 - c) Ordenar la activación del GATRA a la Dirección General de Sanidad Militar, teniendo en cuenta los recursos humanos y técnicos disponibles para su operación.



- d) Presentar al Comandante General de las Fuerzas Militares la orden de operaciones para aprobación.
- e) Recomendar al Comandante General de las Fuerzas Militares la reubicación o desactivación del GATRA, obedeciendo a un planeamiento y al análisis de apreciación de salud del teatro de operaciones realizado por la Dirección General de Sanidad Militar.

3) Comandantes de Fuerza

- a) En coordinación con las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza, ordenar la disponibilidad del personal de salud que se requiera para la conformación de los relevos del GATRA.
- b) Ordenar las coordinaciones administrativas y logísticas que requieran las Direcciones de Sanidad para el cumplimiento de la presente Directiva.
- c) Responder por la asignación de los recursos económicos, o medios de transporte terrestre o aéreo que sean requeridos para movilizar al personal nombrado de cada Fuerza para hacer parte de los relevos del GATRA, y el respectivo retorno a la Unidad Militar a la cual pertenezca el Oficial o Suboficial al término de la comisión.
- d) Verificar la presentación del personal en las Direcciones de Sanidad de la Fuerzas, con un (01) día de anterioridad a la fecha programada para los relevos, de manera que se garantice la conformación total del GATRA.
- e) Ordenar las coordinaciones administrativas que se requieran a nivel de cada Fuerza, para el reconocimiento del pago de la prima de orden público al personal militar que haga parte de los relevos del GATRA, teniendo en cuenta las condiciones y lugares del territorio Nacional en los cuales haya derecho a devengar mencionada prima, descritos en la normatividad vigente¹.
- f) Apoyar los planes de capacitación presentados por las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza, para el personal militar que participe en el GATRA.
- g) Apoyar logísticamente el desplazamiento de personal, equipos e insumos para la activación, funcionamiento y sostenibilidad del GATRA.

4) Comandos Conjuntos, Fuerza de Tarea Conjunta o Unidad Militar en la cual se despliegue el GATRA

- a) Verificar que el personal asistencial y de apoyo designado en comisión al GATRA, sea empleado única y exclusivamente en la misión relacionada con la atención, estabilización y remisión del personal herido, lesionado o enfermo evacuado del teatro de operaciones. El personal no debe ser designado para actividades en consulta

¹ Decreto-Ley 1211 De 8 De Junio De 1990, Art. 98.
Resolución Ministerial No. 10412 del 22 de noviembre de 1995.



externa dado que el objetivo del GATRA es brindar atención oportuna y especializada en trauma.

- b) Evaluar y aplican las recomendaciones del Comandante del GATRA, sobre la aplicación de la políticas del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico - SIATEM, con el fin de optimizar tiempo y recursos disponibles, dependiendo del estado de salud del militar y de la ubicación geográfica del mismo.
- c) Mantener la disponibilidad permanente del personal militar asignado al cumplimiento de las actividades del GATRA, para evitar la participación en actividades del régimen interno de la Unidad Militar en donde se encuentre desplegado mencionado Grupo, que puedan llegar a interferir en el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones de tipo médico.
- d) Verificar que el personal del GATRA, se mantenga en las condiciones psicofísicas y de descanso óptimas, que aseguren el funcionamiento y la disponibilidad permanente del personal militar asignado en cada relevo.
- e) Supervisar que en los casos de connotación humanitaria, sólo y exclusivamente se preste la atención inicial de urgencias, dando cumplimiento a lo ordenado por las normas internacionales del Derecho Internacional Humanitario y las disposiciones de Ley vigentes en el Sistema General de Seguridad Social, remitiendo a la red externa para su tratamiento definitivo.
- f) Coordinar y verifican que los desplazamientos del personal asignado al GATRA a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS u Hospitales) de la red externa, sean sólo con el objetivo de realizar las coordinaciones necesarias para prestar una atención integral en salud a los heridos o enfermos provenientes del teatro de operaciones.
- g) Verificar que el personal asistencial que se encuentra asignado de manera exclusiva al GATRA, no presten servicios a terceros a título particular e independiente, o por fuera de la misión médica a desarrollar por el GATRA.
- h) Garantizar el alojamiento y la alimentación para el personal del GATRA, asegurando un descanso apropiado, mantenimiento de las condiciones psicofísicas y capacidad de reacción del Grupo GATRA, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente que deben tener para la atención de heridos, lesionados o enfermos provenientes del teatro de operaciones durante las 24 horas del día.

5) Dirección General de Sanidad Militar

- a) Realizar el despliegue del GATRA de acuerdo a la disponibilidad de recursos y proceder a inactivar las operaciones del mismo, después de realizar el estudio de viabilidad y pertinencia correspondiente.
- b) Coordinar con las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza, la programación y nombramiento del personal asistencial que conformará los relevos del GATRA.



- c) Recibir la presentación formal del personal, verifica y ordena la corrección de las novedades, así mismo da a conocer las actividades y consignas a cumplir durante la comisión, estableciendo los canales de comunicación e informes que cada relevo debe presentar.
- d) Coordinar con la Fuerza que cuente con los medios más apropiados, el despliegue del GATRA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
- e) Coordinar con la Jefatura de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea, el vuelo de apoyo para la movilización del GATRA, relacionando personal del relevo y el requerimiento de cupo de carga para el materia, equipos o insumos médicos que sean requeridos.
- f) Informar a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, la fecha y hora programada para el relevo del GATRA.
- g) Elaborar la orden de operaciones que respalde la asignación del personal de sanidad al GATRA, para su respectivo trámite ante Comando General de las Fuerzas Militares.
- h) Autorizar el cambio interno de algún integrante del relevo del GATRA, previo documento soporte de la Dirección de Sanidad correspondiente.
- i) Gestionar y coordinar con la Dirección de Sanidad que tiene la jurisdicción del área de operaciones, la destinación de recursos, elementos e insumos médicos que requiera el GATRA, para su instalación, funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo, de manera directa o por medio de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM).
- j) Verificar que la Dirección de Sanidad a la cual se encuentra agregado el GATRA, planifique y dé cumplimiento a los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y de renovación de los equipos biomédicos que apoyen la misión del GATRA.
- k) Recibir del Comandante del GATRA al término de la comisión, el reporte de la morbilidad y mortalidad del personal militar atendido, en medio físico y magnético, en formato anexo a la presente Directiva. (Anexo 6)
- l) Consolidar la información y realiza el análisis trimestral de la situación de atención en salud del GATRA, para realizar la retroalimentación respectiva al Comando Superior.
- m) Elaborar el estudio de viabilidad y pertinencia para definir la continuidad del GATRA en un área específica, la movilización hacia el teatro de operaciones donde sea requerido o la desactivación del mismo, para el respectivo trámite y toma de decisión a nivel del Comando General de las Fuerzas Militares.
- n) Realizar el reconocimiento del personal participante en el relevo mediante una felicitación y/o designación como candidato para el otorgamiento de condecoraciones o distintivos, en los casos que ameriten un reconocimiento especial.

6) Direcciones de Sanidad de las Fuerzas



- a) Coordinar con el personal militar programado para participar en el GATRA, la presentación en la Dirección General de Sanidad Militar, con un (01) día de anterioridad a la fecha proyectada para el desarrollo del relevo.
- b) Verificar que el personal contemplado para participar en el relevo del GATRA cuente con una óptima aptitud psicofísica que le permita cumplir con la misión asignada al Grupo GATRA.
- c) Reportar a la Dirección General de Sanidad Militar las novedades de personal de su Fuerza asignados a los relevos del GATRA. Estas novedades deben ser resueltas por cada Dirección de Sanidad con personal propio o en coordinación previa con las otras Direcciones de Sanidad. La Dirección General de Sanidad Militar realizará los cambios fundamentados.
- d) Coordinar internamente e informar a la Dirección General de Sanidad Militar el personal de reemplazo y su desplazamiento, en el evento en que por fuerza mayor no pueda asistir el militar programado.
- e) Apoyar la ejecución y cumplimiento de la activación del GATRA.
- f) Contemplar dentro de los planes de capacitación del personal militar, los temas relacionados con actualización en la atención de trauma de guerra de la urgencia vital, la cirugía de control de daños, protocolos de preparación para el transporte y evacuación del personal militar comprometido en las operaciones militares.
- g) Reportar las novedades de tipo disciplinario que se presenten durante la comisión en el GATRA a la Dirección de Sanidad correspondiente, para que se adelante el proceso disciplinario, administrativo o penales a las que haya lugar en la Unidad Militar a la cual está asignado el personal.
- h) Realizar capacitación, entrenamiento y reentrenamiento al personal militar comprometido en la participación de cada relevo del GATRA, en cursos tipo ATLS, BLS, ACLS y PHTLS.
- i) Otorgar al personal que participe en cada relevo del GATRA, un permiso al término de la comisión correspondiente a cinco (5) días.
- j) No podrá contemplar en los relevos del GATRA, el personal que:
 - Presente situaciones extraordinarias tales como calamidad familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, antes de salir en comisión.
 - Que tenga incapacidad médica, que se encuentre en tratamiento médico con riesgo de interrupción y que cause afectación en la salud la participación en la comisión (certificado médico).
 - El personal que se encuentre en estado de gestación² o con hijos menores de un año contado a partir de la fecha de nacimiento del menor, de manera que se garantice la vida, desarrollo y acompañamiento constante del niño por parte de su progenitora³.

² Circular No Radicado 388476/ MDN-CGFM-DGSM-SS-GSP-86.13 del 22 de Mayo de 2015 "Incapacidad Gestantes Militares".



7) Dirección de Sanidad de la Fuerza en la cual se encuentre agregado el GATRA.

- a) Coordinar con la Dirección General de Sanidad Militar la disponibilidad de los recursos financieros para los insumos y medicamentos que requiera el GATRA.
- b) Disponer de un Suboficial para que realice las veces de almacenista de los insumos y medicamentos del GATRA, sea directamente de la Dirección de Sanidad o del ESM donde se encuentre el Grupo.
- c) Planificar y realizar un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de renovación de equipo biomédico, de las instalaciones físicas, equipos de refrigeración, aires acondicionados, sistemas eléctricos principales y de soporte, del Establecimiento de Sanidad Militar donde se encuentra apoyando el GATRA.
- d) En caso de presentarse algún daño de los equipos biomédicos atribuible al desgaste de piezas o tiempo de uso, reportar al área responsable de monitorear el funcionamiento de los equipos para que se aplique el procedimiento de adquisición o mantenimiento según corresponda. Si se comprueba daño por manejo inadecuado o deliberado, se informará al área jurídica para que se adelante el procedimiento correspondiente de responsabilidad del funcionario por el uso inadecuado de bienes del Estado
- e) Disponer del personal de ingenieros biomédicos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA).
- f) Canalizar a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar, la entrega de insumos al lugar en donde se encuentre ubicado el GATRA.
- g) Reportar a la Dirección General de Sanidad Militar la información del costo mensual de funcionamiento del GATRA, para realizar seguimiento y control al mismo.
- h) Reportar las novedades referentes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos biomédicos del GATRA.

8) Establecimiento de Sanidad Militar de apoyo al GATRA

- a) Apoyar al GATRA en el cumplimiento de la misión y el desarrollo de la presente Directiva.
- b) Apoyar al GATRA con las instalaciones y requerimientos físicos disponibles, para el desarrollo de las funciones del mismo.
- c) Asignar el personal de médicos o enfermeros que sea requerido para las evacuaciones y remisiones del personal atendido por el GATRA, con destino a Establecimientos de Sanidad Militar de mayor complejidad de atención, o hacia la red externa. Lo anterior con el fin de mantener completo el equipo interdisciplinario nombrado para el GATRA, y

³ Guía interactiva para el monitoreo de la valoración nutricional y alimenticia en niños y niñas menores de 10 años para el SSFM. Página 7.



- su capacidad de reacción para la atención de los heridos provenientes del teatro de operaciones
- d) Asigna un área que sirva como depósito de los elementos, medicamentos o insumos médico quirúrgicos a utilizar en el GATRA, garantizando las condiciones físicas óptimas para almacenamiento y bodegaje.
 - e) Colocar a órdenes del GATRA el talento humano, los servicios de laboratorio clínico, Rayos X o los otros que conforman el Establecimiento de Sanidad Militar, cuando sean requeridos como complemento a la atención integral del herido o enfermo proveniente del teatro de operaciones.
 - f) Realizar las coordinaciones con quien corresponda, para la organización de un pelotón de camilleros que apoyén al GATRA, en caso de ser requerido.
 - g) Disponer los vehículos tipo ambulancia para el traslado de los heridos con destino al GATRA o a la red externa hospitalaria en caso de ser requerido.
 - h) Todos los servicios que sean de III y IV nivel se le facturará a la Fuerza a la que pertenezca el herido o enfermo, así sea adscrito a ese mismo Establecimiento de Sanidad Militar.
 - i) Al cierre de cada mes, el Establecimiento de Sanidad Militar debe enviar a la Dirección de Sanidad respectiva una planilla consolidada y valorizada de los servicios médico asistenciales prestados a los combatientes heridos en el teatro de operaciones de otras fuerzas, soportada, de acuerdo al procedimiento establecido para cruce de cuentas.
 - j) El Establecimiento de Sanidad Militar debe conservar toda la documentación que soporte la prestación de los servicios médicos y la historia clínica, para posterior verificación, cumpliendo con la normatividad vigente para el manejo y conservación de historias clínicas.

9) Personal Asistencial Integrante GATRA

- a) El GATRA estará conformado mínimo por el siguiente personal: 01 Médico Cirujano General, 01 Médico Anestesiólogo, 01 Médico Ortopedista, 01 Enfermera(o) Superior, 01 Instrumentador Quirúrgico, 03 Tecnólogos en Enfermería, Tecnólogos en atención prehospitalaria o Auxiliares de enfermería, y 01 almacenista.
- b) El personal deberá presentarse con un (01) día de anterioridad a la fecha programada para el relevo en la Dirección de Sanidad de su Fuerza, con el fin de mantenerse disponible al llamado ante cualquier eventualidad.
- c) El Oficial de mayor antigüedad será designado como Comandante del relevo, el cual debe elaborar un informe al finalizar la comisión, que incluya las actividades realizadas, personal atendido, evacuado, procedimientos realizados y novedades de inventario de insumos o equipo que se presente durante cada relevo en los formatos estadísticos que la Dirección General de Sanidad Militar establezca para tal fin.



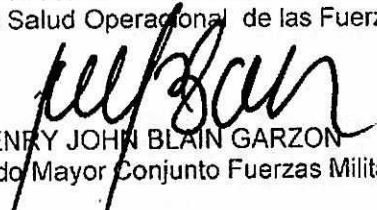
psicoactivas (alcohol, drogas alucinógenas, entre otros) o permanecer despierto en la noche por tiempo prolongado por motivos diferentes al servicio.

4. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

- a. Para todos los efectos del cumplimiento de la presente Directiva, se deberán aplicar los criterios de eficacia, eficiencia, autonomía y complementariedad.
- b. Las Fuerzas deben adoptar los dispositivos de seguridad y protección que permitan la integridad del personal, material y equipo comprometidos en el desarrollo de las actividades de apoyo que se ejecuten por parte del GATRA.
- c. Se deben instaurar los mecanismos de planeación y la administración de los recursos asignados, inventarios físicos, stock de material e insumos, disponibilidad de personal profesional, tecnólogos y de apoyo, aplicación de gestión documental (estandarización de formatos y documentación), que sean empleados como soporte para el registro de las actividades realizadas.

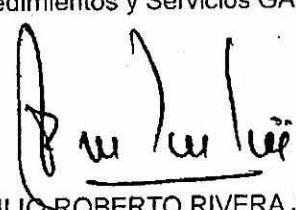
5. DISPOSICIONES GENERALES

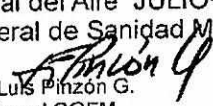
La presente directiva se constituirá en un documento de apoyo fundamental en el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares.

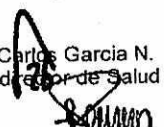

Almirante HENRY JOHN BLAIN GARZON
Jefe de Estado Mayor Conjunto Fuerzas Militares

Anexo 1: Funciones Administrativas del Personal Integrante en Los Relevos.
Anexo 2: Set Insumos Quirúrgicos Para Atención 20 Pacientes-Mes (GATRA)
Anexo 3: Set Medicamentos Para Manejo Inicial 20 Pacientes-Mes (GATRA)
Anexo 4: Instrumental Para Manejo Inicial 20 Pacientes-Mes (GATRA)
Anexo 5: Hoja de Registro de Atención en Grupo Aerotransportable de Atención de Trauma - GATRA
Anexo 6: Informe De Procedimientos y Servicios GATRA
Anexo 7: Glosario

Autentica,


Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ
Director General de Sanidad Militar


Vo.Bo.: ASD-26 Luis Pinzon G.
Asesor Legal CGFM


Vo.Bo.: CR. Carlos Garcia N.
Subdirector de Salud


Elaboró: CC. Iván Polanco S.
Coordinador-GSOPE


OPS. Patricia Torres G.
Planeamiento Médico-GSOPE

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co





ANEXO No. 1

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL INTEGRANTE EN LOS RELEVOS

COMANDANTE GRUPO GATRA

Será el Oficial de mayor jerarquía de los que conforme el Grupo GATRA. En caso que el Oficial de mayor antigüedad sea de una profesión diferente a la medicina, este asumirá el mando de tipo administrativo asesorado en la parte asistencial, por parte del grupo de oficiales del área quirúrgica. Cuando las circunstancias lo permitan, será el Oficial médico con especialidad en Cirugía General, Anestesiología u Ortopedia, con experiencia en manejo de pacientes politraumatizados o con trauma de guerra.

1. Ejerce el comando y control del Grupo GATRA en el campo asistencial, quirúrgico, administrativo y disciplinario.
2. Asigna responsabilidades de acuerdo a las funciones específicas y determina las que considere necesarias en situaciones de emergencia.
3. Analiza y solicita los apoyos necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo GATRA. Coordina las evacuaciones aéreas siguiendo los procedimientos establecidos a nivel de cada Fuerza y por el Centro Nacional de Recuperación de Personal.
4. Asesora a los Comandantes de las Unidades Militares, el mejor punto para la prestación del servicio médico del herido o paciente proveniente del teatro de operaciones, con el fin de optimizar el tiempo de atención teniendo en cuenta las características de la lesión, el estado de salud y los recursos disponibles.
5. Establece planes de manejo alternos, dirigido a la optimización del recurso humano y físicos disponibles asignados a la evacuación y/o traslado del paciente, en busca de mejorar la oportunidad en la atención en salud.
6. Realiza el informe de novedades en su relevo y envía a la Dirección de Sanidad de su Fuerza con copia a la Dirección General de Sanidad Militar, las estadísticas de personal atendido y evacuado (en el formato establecido), procedimientos realizados a dicho personal. De igual manera, reporta las novedades a nivel de inventarios de insumos, funcionamiento de equipos biomédicos y de personal que se hayan presentado durante el relevo.
7. Asesora y brinda información al mando de las Unidades Militares, que se encuentre en el teatro de operaciones, donde el GATRA realice sus funciones.
8. Emite los respectivos horarios de régimen interno y actividades propias del Grupo GATRA.
9. Desempeña las funciones asistenciales propias de su especialidad.
10. Dirige al Grupo desde el punto de vista asistencial.
11. Verifica que sean expedidos por parte de la Unidad Operativa en la cual se encuentre, de los cumplidos de comisión del personal que participa en el relevo.





ANEXO No 1

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL INTEGRANTE EN LOS RELEVOS

COMANDANTE GRUPO GATRA

Será el Oficial de mayor jerarquía de los que conforme el Grupo GATRA. En caso que el Oficial de mayor antigüedad sea de una profesión diferente a la medicina, este asumirá el mando de tipo administrativo asesorado en la parte asistencial, por parte del grupo de oficiales del área quirúrgica. Cuando las circunstancias lo permitan, será el Oficial médico con especialidad en Cirugía General, Anestesiología u Ortopedia, con experiencia en manejo de pacientes politraumatizados o con trauma de guerra.

1. Ejerce el comando y control del Grupo GATRA en el campo asistencial, quirúrgico, administrativo y disciplinario.
2. Asigna responsabilidades de acuerdo a las funciones específicas y determina las que considere necesarias en situaciones de emergencia.
3. Analiza y solicita los apoyos necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo GATRA. Coordina las evacuaciones aéreas siguiendo los procedimientos establecidos a nivel de cada Fuerza y por el Centro Nacional de Recuperación de Personal.
4. Asesora a los Comandantes de las Unidades Militares, el mejor punto para la prestación del servicio médico del herido o paciente proveniente del teatro de operaciones, con el fin de optimizar el tiempo de atención teniendo en cuenta las características de la lesión, el estado de salud y los recursos disponibles.
5. Establece planes de manejo alternos, dirigido a la optimización del recurso humano y físicos disponibles asignados a la evacuación y/o traslado del paciente, en busca de mejorar la oportunidad en la atención en salud.
6. Realiza el informe de novedades en su relevo y envía a la Dirección de Sanidad de su Fuerza con copia a la Dirección General de Sanidad Militar, las estadísticas de personal atendido y evacuado (en el formato establecido), procedimientos realizados a dicho personal. De igual manera, reporta las novedades a nivel de inventarios de insumos, funcionamiento de equipos biomédicos y de personal que se hayan presentado durante el relevo.
7. Asesora y brinda información al mando de las Unidades Militares, que se encuentre en el teatro de operaciones, donde el GATRA realice sus funciones.
8. Emite los respectivos horarios de régimen interno y actividades propias del Grupo GATRA.
9. Desempeña las funciones asistenciales propias de su especialidad.
10. Dirige al Grupo desde el punto de vista asistencial.
11. Verifica que sean expedidos por parte de la Unidad Operativa en la cual se encuentre, de los cumplidos de comisión del personal que participa en el relevo.





SEGUNDO COMANDANTE GATRA (2DO OFICIAL EN ANTIGÜEDAD)

Oficial de área de la salud que ostente la segunda antigüedad en el Grupo GATRA. Cuando las circunstancias lo permitan, podrá asumir el Oficial médico con especialidad en el área quirúrgica (Cirujano general, anestesiólogo u ortopedista), con experiencia en manejo de pacientes politraumatizados o con trauma de guerra.

1. Reemplaza al Comandante del Grupo GATRA en ausencia del mismo.
2. Supervisa las solicitudes de material y apoyo para el cumplimiento de la misión.
3. Recopila, procesa y brinda información actualizada al comandante del Grupo GATRA sobre los apoyos necesarios para su adecuado funcionamiento.
4. Desempeña las funciones asistenciales propias de su especialidad.
5. Mantiene actualizada la información que solicite el Comandante.
6. Implementa el cumplimiento de los manuales de procedimiento en cada área.
7. Establece las fallas sucedidas en los diversos procesos y propone al Comandante las medidas correctivas a las mismas.
8. Pasa revista periódicamente del grado de instrucción del personal de las diferentes áreas del grupo y establece las fallas y los requerimientos de entrenamiento del Grupo GATRA.
9. Todas aquellas funciones que de acuerdo al desarrollo de la situación, le asigne el Comandante del Grupo GATRA.

OFICIAL ENCARGADO DE LA LOGÍSTICA.

Funciones adicional al Oficial Enfermera (o) Profesional o al que el comandante de relevo asigne.

1. Asistir al anestesiólogo en los procedimientos quirúrgicos y responder por los cuidados post-operatorios del paciente.
2. Verificar diariamente los insumos de cada área, recopilando y consolidando las necesidades, ordenando al almacenista el suministro de elementos y material.
3. Realiza un seguimiento del empleo y consumo del material en las diferentes áreas del grupo.
4. Verifica que el almacenista realice los respectivos requerimientos de insumos y material antes de que las existencias sean inferiores al 40% de la dotación ideal.
5. Verifica el registro de entrada y salida de elementos y medicamentos del almacén al Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)
6. Pasa revista de las condiciones de almacenamiento y conservación del material al almacén del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)
7. Verifica el diligenciamiento y actualización de las hojas de vida de los equipos médicos asignados al Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)



8. Todas aquellas funciones que de acuerdo a la situación le sean asignadas por el comandante de GATRA.

SUBOFICIAL ALMACENISTA

Suboficial de Sanidad.

1. Consolida la información de atenciones realizadas por el Grupo GATRA.
2. Realiza la custodia de las historias clínicas durante cada comisión del Grupo GATRA.
3. Verifica en forma diaria las existencias de insumos.
4. Realiza los correspondientes movimientos de inventario en forma diaria manteniendo en el respectivo libro la información actualizada.
5. Mantiene informado al Comandante en tiempo real, del porcentaje de existencias de insumos por relevo.
6. Informa de manera oportuna al oficial de logística del Grupo GATRA las necesidades, antes de que estas estén por debajo del 40% de las existencias ideales.
7. Es responsable del adecuado almacenamiento de los insumos y equipos bajo su cuidado respondiendo por su estado de operación y mantenimiento preventivo.
8. Lleva un registro pormenorizado de los ingresos y egresos de insumos y materiales.
9. Efectúa la entrega de los insumos y equipos requeridos por cada área, mediante las respectivas actas y en coordinación con el oficial de logística.
10. Archiva y lleva registro de las actas de ingreso y egreso de insumos medicamentos y elementos.
11. Lleva las hojas de vida de los equipos médicos asignados al Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA).
12. Es el responsable por mantener actualizados los inventarios de equipos suministrados a cada área y de sus respectivas actas de entrega.
13. Todas aquellas que de acuerdo al desarrollo de la situación le sean asignadas por el comandante.
14. Verificar diariamente los insumos de cada área, recopila y consolida las necesidades, ordenando al almacenista el suministro de elementos y material.
15. Realiza un seguimiento del empleo y consumo del material en las diferentes áreas del grupo.
16. Verifica el registro de entrada y salida de elementos y medicamentos del almacén al Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)
17. Pasa revista de las condiciones de almacenamiento y conservación del material al almacén del Grupo Aerotransportable de Soporte Vital Avanzado en Trauma (GATRA)





FUNCIONES ASISTENCIALES:

A. ÁREA QUIRÚRGICA

OFICIAL ANESTESIOLOGO Y JEFE DEL ÁREA QUIRÚRGICA.

Oficial médico con especialidad en Anestesiología, reanimación y cuidado crítico.

1. Verifica diariamente el estado de funcionamiento de todo el equipo de salas informando las novedades al Comandante y al Oficial de Logística.
2. Recibe mediante acta el equipo correspondiente al área de quirófano.
3. Ordena, controla y verifica que se efectúe el mantenimiento preventivo diario a todo el equipo de salas por parte del personal asignado al quirófano.
4. Verifica Diariamente las salas que componen el área quirúrgica y establece las necesidades de insumos.
5. Elabora y tramita los requerimientos al oficial de logística y al almacenista del grupo y realiza el seguimiento hasta solucionar novedades.
6. Colabora con el oficial de logística en la elaboración del plan de abastecimientos.
7. Realiza las tareas propias de su profesión.
8. Orienta, dirige y supervisa al personal de enfermería en el manejo de pacientes en el área quirúrgica, en especial aquellos que permanecen en la sala de cuidado postoperatorio.

SUBOFICIAL INSTRUMENTADOR

Suboficial de Sanidad con formación en Instrumentación Quirúrgica.

1. Es el responsable por ejecutar y controlar los procesos de esterilización de instrumental y demás material quirúrgico.
2. Verifica en forma diaria la disponibilidad de insumos en el área quirúrgica, informando las novedades al Jefe de Área y gestionando su solución.
3. Es responsable de entregar y recibir mediante acta, el instrumental quirúrgico, equipos de esterilización, equipos de quirófano diferentes al equipo de anestesia y monitoreo, al Suboficial Instrumentador que arrije para el siguiente relevo.
4. Realiza diariamente todos los procedimientos de mantenimiento preventivo a los equipos e instrumental del quirófano para mantenerlos en óptimas condiciones.
5. Todas aquellas que el Comandante estime necesarias para el cumplimiento de la misión.

SUBOFICIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA ÁREA QUIRÚRGICA

Suboficial de Sanidad auxiliar de enfermería.



1. Prepara a los pacientes para ser intervenidos quirúrgicamente
2. Realiza funciones como circulante de salas y anestesia.
3. Realiza diariamente los procedimientos de mantenimiento preventivo de los equipos de sala preoperatoria y postoperatoria.
4. Responde por el correcto mantenimiento y aseo de las áreas pre y postoperatoria.
5. Realiza las funciones propias de su profesión y es responsable del cuidado de enfermería pre y postoperatorio de los pacientes intervenidos.
6. Es responsable mediante acta de los equipos de las salas pre y postoperatoria.
7. Todas aquellas que el Comandante estime convenientes para el cumplimiento de la misión.

B. ÁREA DE TRIAGE (DE CONSIDERARSE)

OFICIAL ORTOPEDISTA Y JEFE DE TRIAGGE

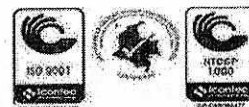
Oficial médico con especialidad en Ortopedia y traumatología.

1. Verifica en forma diaria las existencias de insumos y medicamentos en el área de responsabilidad
2. Verifica diariamente el funcionamiento de los equipos.
3. Controla y verifica que se realice el mantenimiento preventivo diariamente
4. Verifica y realiza instrucción al personal bajo su responsabilidad en los procedimientos de atención de trauma.
5. Diseña, ensaya, ejecuta, controla y realiza la retroalimentación en forma continua de los procesos de atención de heridos con su personal y en coordinación con el resto personal del grupo.
6. Es responsable por la evaluación y manejo de los pacientes en el área de Triage.
7. Responde por el material del área de triage mediante acta.
8. Todas aquellas funciones que el Comandante determine como necesarias para el cumplimiento de la misión.

SUBOFICIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA AREA DE TRIAGE

Suboficial de sanidad auxiliar de enfermería.

1. Verifica diariamente insumos, equipos y medicamentos y los mantiene en alistamiento máximo.
2. Mantiene preparadas las áreas de tratamiento en triage, dotándolas de medicamentos e insumos.





3. Es responsable de proporcionar a los pacientes atendidos todos los cuidados de enfermería necesarios.
4. Responde por el mantenimiento y aseo del área.
5. Responde por el mantenimiento preventivo de los equipos del área.
6. Es responsable de dirigir el traslado desde el helipuerto o las ambulancias hasta la sala de triage de los pacientes heridos, comandando y dirigiendo los equipos de camilleros.
7. Todas aquellas que le Comandante determine como necesarias para el cumplimiento de la misión.

C. ÁREA DE RECUPERACIÓN

OFICIAL ENFERMERO PROFESIONAL DEL ÁREA DE RECUPERACIÓN Y CUIDADO DE PACIENTES.

Oficial de sanidad con título de Enfermería Superior. Manejo de Urgencias para pacientes con trauma de guerra. Experiencia en manejo de pacientes politraumatizados o con trauma de guerra.

1. Verificación de áreas de trabajo de enfermería en las cuales se desarrollan actividades diarias.
2. Verificación del material equipos y demás elementos asignados, identificando su disponibilidad y el funcionamiento de los mismos.
3. Responde mediante acta por el material y equipos correspondiente al área bajo su control.
4. Mantener en buen estado de presentación las áreas de trabajo asignadas.
5. Mantener el material, equipos, medicamentos y otros elementos asignados de forma organizada y visible, para un rápido y mejor manejo del mismo.
6. Verificar constantemente la existencia y disponibilidad de los elementos y materiales a utilizarse durante el desarrollo de las actividades y procedimientos tanto de enfermería como médicos.
7. Verificar el grado de entrenamiento del personal de enfermería del grupo, organizando en forma periódica talleres y sesiones de reentrenamiento de acuerdo al plan de instrucción elaborado por el oficial de operaciones, para mantener un óptimo nivel en el personal de auxiliares de enfermería.
8. Verificar y cumplir las órdenes medicas acuerdo a las diferentes actividades a desarrollarse como son: Alistar el material para los procedimientos médicos, verificar y mantener técnicas y medidas de bioseguridad, verificar que las ordenes de administración de medicamentos se cumplan acuerdo horarios requeridos por el paciente y asignado por el personal médico. Mientras permanezca pacientes a bordo del hospital de campaña.
9. Verificar y dejar en óptimas condiciones el material utilizado acuerdo normas y condiciones de asepsia para su pronta utilización en el momento requerido.



OFICIAL CIRUJANO GENERAL

Oficial médico con especialidad en Cirugía General y experiencia en manejo de pacientes politraumatizados o con trauma de guerra

1. Evalúa los pacientes heridos al ingreso al área de triage y define el tipo de requerimiento empleando para la evacuación o traslado, de acuerdo a los recursos que se encuentren disponibles (terrestre, aéreo entre otros).
2. Lidera las acciones del equipo de trauma destinadas a la atención y manejo de los pacientes.
3. Clasifica, prioriza la atención quirúrgica y decide que pacientes deben ser evacuados en forma inmediata.
4. Es el Jefe del equipo quirúrgico intraoperatoriamente.
5. Realiza los procedimientos y atenciones correspondientes a su especialidad.
6. Todas aquellas funciones que el comandante del equipo considere necesarias para el cumplimiento de la misión.

OFICIAL MEDICO GENERAL

Oficial médico general con experiencia en manejo de paciente politraumatizado o con trauma de guerra.

1. Realiza el diligenciamiento de la historia clínica de ingreso del paciente, epicrisis, formulación a su cargo, formato de referencia-contrareferencia y papelería necesaria para el adecuado seguimiento del paciente.
2. Realiza trámite de traslado (aéreo, terrestre o fluvial) del paciente a la red externa, cuando así lo requiera. Diligencia y envía el formato de referencia al Centro de Remisión.
3. Informa el número o código de aceptación y nombre del médico en la entidad hospitalaria que recibe al paciente, para el requerimiento de traslado.
4. Asiste como Ayudante quirúrgico a los procedimientos quirúrgicos de tipo traumático o emergencia médica.
5. Realiza el acompañamiento médico durante el traslado terrestre al aeropuerto para realizar entrega del paciente a la aeronave medicalizada.
6. Verifica constantemente los procedimientos de atención en trauma.
7. Realiza funciones propias de su profesión en la atención del paciente.
8. Todas aquellas que el Comandante estime convenientes para el cumplimiento de la misión.



ANEXO No 2

SET INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA ATENCIÓN 20 PACIENTES/MES (GATRA)

Item	Descripción Insumos Quirúrgicos (160 Pacientes-Mes)	Unidad de Medida	Cant.
1	Agujas Desechables N° 21	Unidad	100
2	Agujas Para Anestesia Regional Espinal N° 26	Unidad	20
3	Agujas Para Anestesia Regional Espinal N° 27	Unidad	20
4	Agujas Para Anestesia Regional Peridural	Unidad	30
5	Cánula De Guedell Adulto 90 Mm O #3	Unidad	5
6	Cánula De Guedell Adulto 90 Mm O #4	Unidad	5
7	Cánula De Guedell Adulto 90 Mm O #5	Unidad	5
8	Cánula De Guedell Adulto 90 Mm O #6	Unidad	5
9	Cánula De Oxígeno Adulto	Unidad	10
10	Cánula De Traqueostomía N° 7,5	Unidad	2
11	Cánula De Traqueostomía N° 8	Unidad	1
12	Cánulas De No Reinhalación	Unidad	20
13	Catéter Central Adulto Bilumen	Unidad	5
14	Catéter Radio Paco I.V. N°. 16	Caja x 50	1
15	Catéter Radio Paco I.V. N°. 18	Caja x 50	1
16	Catéter Trilumen	Unidad	5
17	Camisas De Swan-Ganz	Unidad	5
18	Llave De Tres Vías	Unidad	10
19	Seda Trenzada 2/0 Aguja Cortante 3/8	Unidad	10
20	Seda Trenzada Precortada 0	Unidad	2
21	Seda Trenzada Precortada 1/0	Unidad	20
22	Seda Trenzada Precortada 2/0	Unidad	20
23	Catgut Cromado 0 Bp 1	Unidad	2
24	Sutura Tipo Pds	Unidad	25
25	Poliglactina 910 Trenzada Violeta 1/0 Aguja Curva Grande Redonda Ct1	Unidad	48
26	Poliglactina 910 Trenzada Violeta 2/0 Aguja Curva Grande Redonda Ct1	Unidad	12
27	Poliglactina 910 Trenzada Violeta 3/0 Aguja Curva Mediana Redonda Sh	Unidad	24
28	Polipropileno Azul 0 Aguja Curva Redonda	Unidad	10
29	Polipropileno Azul 2/0 Aguja Curva Cortante	Unidad	24
30	Polipropileno Azul 2/0 Aguja Recta Cortante	Unidad	24
31	Polipropileno Azul 3/0 Aguja Curva Cortante 3/8	Unidad	24
32	Polipropileno Azul 4/0 Aguja Curva Cortante 3/8	Unidad	5
33	Polipropileno Azul De 3/0 Cardiovascular Doble Aguja Redonda Curva	Unidad	10
34	Polipropileno Azul De 4/0 Cardiovascular Doble Aguja Redonda Curva	Unidad	10
35	Pistola Para Sutura Mecánica Lineal Cortante 80 Con Recarga	Unidad	2



Item	Descripción Insumos Quirúrgicos (160 Pacientes-Mes)	Unidad de Medida	Cant.
36	Recarga Sutura Mecánica Lineal Cortante 80 X Grapas De 3.8	Unidad	5
37	Recarga Sutura Mecánica Lineal Cortante 80 X Grapas De 4.8	Unidad	5
38	Parenquima Set	Unidad	2
39	Sierra De Gigly	Unidad	30
40	Cera Osea	Unidad	5
41	Circuito De Anestesia Adulto Coaxial Con Balón Y Filtro	Unidad	15
42	Circuito De Anestesia Pediátrico Coaxial Con Balón Y Filtro	Unidad	3
43	Extensión De Anestesia Adulto	Unidad	10
44	Campo Desechable 90x90 Tipo Envolvedora	Unidad	100
45	Campo Desechable Para Pequeña Cirugía	Unidad	20
46	Compresas De Gasa De 45 X 45 Estéril	Unidad	1000
47	Gasa Precortada Paquete X 5	Unidad	1000
48	Bolsa Colostomía Operatoria	Unidad	10
49	Lápiz Para Electrobisturi	Unidad	30
50	Pala Larga De Electrobisturi	Unidad	2
51	Paquete Quirúrgico Desechable Laparotomía	Unidad	30
52	Placa Retorno Paciente	Unidad	30
53	Electrodos De Monitoreo Con Soporte Adhesivo Desechable	Paquete x 50	2
54	Equipo De Venoclisis Macrogoteo	Unidad	100
55	Equipo De Venoclisis Microgoteo	Unidad	20
56	Equipo Para Bomba De Infusión Atom	Unidad	20
57	Equipos Para Transfusión	Unidad	40
58	Buretrol	Unidad	20
59	Cinta Umbilical	Unidad	10
60	Cauchos De Succión	Metro	20
61	Cistoflo	Unidad	20
62	Cuello Ortopédico	Unidad	10
63	Glucómetro	Unidad	1
64	Tiras De Glucometría	Unidad	100
65	Humedificadores	Unidad	20
66	Mascara De Oxigeno Adulto Tipo Ventury	Unidad	20
67	Agua Destilada X 500 Ml	Unidad	400
68	Agua Oxigenada	Frasco	25
69	Lactato De Ringer X1000 ml	Unidad	150
70	Liner 1500 Con Solución Gelificante	Unidad	40
71	Solución De Dextroza Al 5%	Unidad	500
72	Solución De Dextroza Al 10%	Unidad	500
73	Solución Salina Normal Bolsa X 100 ml	Unidad	40
74	Solución Salina Normal Bolsa X 1000 ml	Unidad	150
75	Solución Salina Normal Bolsa X 500 ml	Unidad	40





Item	Descripción Insumos Quirúrgicos (160 Pacientes-Mes)	Unidad de Medida	Cant.
76	Soluciones Coloides O Poligelatinas	Unidad	30
77	Sonda Foley N°. 18	Unidad	20
78	Sonda Nasogástrica N°. 16	Unidad	20
79	Sonda Nélaton N°. 18	Unidad	20
80	Aplicadores Con Algodón	Paq x 50	1
81	Apósitos Oculares Adhesivos Color Piel	Unidad	20
82	Baja lenguas	Unidad	100
83	Alcohol Antiséptico Botella	Unidad	20
84	Alcohol Glicerinado	Frasco	5
85	Algodón Laminado 4x5	Unidad	10
86	Algodón Laminado 6x5	Unidad	10
87	Algodón Rollo 454 Gr	Unidad	4
88	Manta Térmica Desechables	Unidad	20
89	Guantes Estériles De 6 1/2	Caja x 50	5
90	Guantes Estériles De 7	Caja x 50	3
91	Guantes Estériles De 7 1/2	Caja x 50	8
92	Guantes Estériles De 8	Caja x 50	5
93	Hoja Bisturí N°. 15	Unidad	100
94	Hoja Bisturí N°. 20	Unidad	200
95	Jeringa De 1 MI Con Aguja	Unidad	200
96	Jeringa De 10 MI Con Aguja	Unidad	200
97	Jeringa De 5 MI Con Aguja	Unidad	400
98	Jeringa De 60 MI Con Aguja	Unidad	40
99	Jeringas Asepto	Unidad	20
100	Protector Ocular Rígido	Unidad	10
101	Tapabocas De Amarre	Caja x 50	2
102	Tapón Heparinizado	Unidad	10
103	Trampa De Agua Para Tubo De Tórax Desechable	Unidad	5
104	Tubo De Tórax N° 34	Unidad	10
105	Tubo Endotraqueal N° 7,0	Unidad	5
106	Tubo Endotraqueal N° 7,5	Unidad	20
107	Tubo Endotraqueal N° 8	Unidad	5
108	Venda Elástica 4x5	Unidad	20
109	Venda Elástica 6x5	Unidad	100
110	Venda Yeso 4x5	Unidad	6
111	Venda Yeso 6x5	Unidad	6
112	Vestido Quirúrgico Desechable Compuesto De Vestido Cirujano Talla XL, Con Gorro	Unidad	150
113	Sábanas Desechables 1 Mt X 1,90 mts Con Resorte	Unidad	150
114	Bata Desechable Para Pacientes Con Gorro Tipo Bolan Y Polainas Con	Unidad	30





Item	Descripción Insumos Quirúrgicos (160 Pacientes-Mes)	Unidad de Medida	Cant.
	Antideslizante		
115	Absorvedor De Co2	Caneca	0,5
116	Indicador Biológico	Unidad	15
117	Integrador Químico	Unidad	50
118	Cinta De Esterilización	Rollo	2
119	Presept Tabletás Dicloroisocianuro	Fco x 50 tab	1
120	Antimicrobiano, Bactericida, Fungicida, Virucida, Ortoftaldehido Al 0.55% (Opa)	Galón	5
121	Solución Antiséptica Para Manos	Caja x 50	1
122	Detergente Enzimático Para Instrumental	Galon	2
123	Jabón Quirúrgico - Clorexidina	Galon x 1000	3
124	Fixomull X 15 Cm	Unidad	2
125	Gafas De Bioseguridad	Unidad	10
126	Bolsa Color Rojo	Unidad	40
127	Bolsa Color Verde	Unidad	40
128	Canecas Con Tapa Y Pedal Grande Color Verde Y Roja Para Bioseguridad	Unidad	10
129	Guardianes Grandes Con Soporte	Unidad	10

Nota: Incluir insumos para limpieza y desinfección.

ANEXO No 3

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 214 PBX. 3238555
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co





SET MEDICAMENTOS PARA MANEJO INICIAL 20 PACIENTES-MES (GATRA)

Item	Descripción del Medicamento	Cantidad*
1	Adenosina Amp X 2ml	5
2	Adrenalina Amp X 1 Mg	50
3	Amiodarona Amp X 150 Mg/10 MI	5
4	Atropina Ampollas X 1 Mg	50
5	Bicarbonato De Sodio Amp X 840 M G	20
6	Bromuro De Rocuronio	10
7	Bupivacaina Pesada 0,5 %	20
8	Citrato De Fentanilo	20
9	Remifentanilo Amp X 5 Mg	5
10	Cloruro De Potasio 2mg X MI	5
11	Dopamina Amp	10
12	Efedrina (Sulfato) X 60 Mg	5
13	Etomidato Amp X 10 MI	10
14	Gluconato De Calcio Amp	10
15	Lidocaina Jalea	20
16	Midazolam Ampollas 5 Mg X 3 MI	15
17	Naloxona Ampollas	5
18	Neostigmina Ampollas	15
19	Norepinefrina Amp X 8 Mg /4ml	5
20	Propofol	20
21	Sevofluorano	4
22	Succinil Colina Amp 10 MI X 100 Mg	2
23	Xilocaina Amp Al 1% Con Epinefrina Amp. X 50 MI	15
24	Xilocaina Amp Al 1% Sin Epinefrina Amp. X 50 MI	15
25	Vasopresina Amp X 20 U/MI	10
26	Dobutamina X 250 Mg	10
27	Vecuronio X 4 Mg	10
28	Aminofilina X 250 Mg	10
29	Labetalol Amp X 5 Mg	10
30	Tiopental X 500 Mg	10
31	Díacepan X 10 Mg	10
32	Ketamina X 500 Mg	10
33	Xilocaina Spray	5
Corticoides		
34	Hidrocortizona Ampolla X 100 Mg	10
35	Dexametasona Amp X 4 Mg	20
36	Clemastina Amp X 2 Mg	5
37	Metil Prednisona Ampolas X 40 Mg	5
Analgésicos		
38	Morfina Ampollas X 10 Mg	10
39	Dipirona Ampolla X 2 Gramos	50
40	Diclofenaco Ampollas	50
41	N - B. Bromuro De Hioscina +Dipirona	50
42	N - B. Bromuro De Hioscina	10
43	Clorhidrato De Tramadol Amp 100 Mg	60





Item	Descripción del Medicamento	Cantidad*
44	Meperidina	20
Antibióticos - Antimicrobianos		
45	Amikacina Ampolla X 500 Mg	40
46	Penicilina Cristalina 5 Millones	40
47	Gentamicina X 80 Mg	60
48	Clindamicina Ampolla X 600 Mg	80
49	Cefalotina Amp X 1 Gr	60
50	Cefazolina X 1 Gr	60
51	Ampicilina Sulbactam Amp X 3 Gramos	40
52	Ciprofloxacina X 200 Mg Ampolla	40
Otros		
53	Tetanol Amp	20
54	Heparina Ampollas X 5.000 Unidades	5
55	Heparina De Bajo Peso Molecular Ampolla	10
56	Suero Antiofídico Polivalente	5
57	Furosemida Ampollas 40 Mg/MI	5
58	Metoclopramida Amp 10mg/2 MI	50
59	Fenitoina Ampollas X 125 Mg	20
60	Ranitidina Ampollas	30
61	Omeprazol Ampollas	20
62	Insulina Ampolla	10

* Se ajustará periódicamente según demanda de servicios.

ANEXO No 4

INSTRUMENTAL PARA MANEJO INICIAL 20 PACIENTES-MES (GATRA)
INSTRUMENTAL PARA MANEJO INICIAL 20 PACIENTES (GATRA)

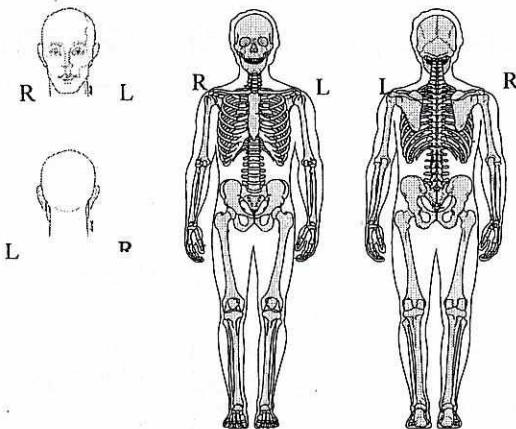
Equipo Laparotomía	Cantidad
Mango De Bisturi N4	1
Mango De Bisturi N 7	1
Kelly Curvas	14
Kelly Adson	2
Cística	4
Rochester Curvas	4
Allys	6
Separador Farabeauf	2
Separador Abdominal	1
Separador De Deaveer	3
Separador De Richarzon	2
Clares Vasculares Curvos	2
Clares Vasculares Rectos	2
Cánula De Yankaguer	2
Coca Mediana Coca	1
Riñonera	1
Separador Finochietto Burford	1
Elevador De Peristio	1
Peninton	1
Duval	2
Separador De Mayo Colli	2
Tijera De Mayo	2
Tijera De Metzembrauf	2
Portaaguja Mediano	2
Portaaguja Largo	2
Pinza De Disección Corta	2
Pinza De Disección Larga	1
Pinza De Disección Garra Corta	1
Pinza De Disección Garra Larga	1

Equipo De Toracotomía	Cantidad
Mango De Bisturi N4	1
Mango De Bisturi N 7	1
Kelly Curvas	14
Kelly Adson	2
Cístico	4
Rochester Curvas	4
Allys	6
Separador Farabeauf	2
Separador Abdominal	1
Separador De Deaveer	3
Separador De Richarzon	2
Clares Vasculares Curvos	2
Clares Vasculares Rectos	2
Cánula De Yankaguer	2
Coca Mediana Coca	1
Riñonera	1
Separador De Finocheto	1
Elevador De Peristion	1
Peninton	1
Duval	2
Separador De Mayo Colli	2
Tijera De Mayo	2
Tijera De Metzembrauf	2
Portaaguja Mediano	2
Portaaguja Largo	2
Pinza De Disección Corta	2
Pinza De Disección Larga	1
Pinza De Disección Garra Corta	1
Pinza De Disección Garra Larga	1

Equipo De Amputación	Cantidad
Mango De Bisturi N4	3
Mango De Bisturi N 7	2
Kelly Curvas	2
Kelly Adson	2
Cístico	1
Rochester Curvas	1
Allys	1
Separador Farabeauf	1
Mango Para Sierra De Gigli	1
Elevador De Peristio	2
Cureta	2
Separador De Ollier	2
Separador De Wolman	2
Separador De Mayo Colli	2
Cánula De Yancaguer	2
Riñonera	2
Tijera De Mayo	2
Tijera Metzembraum	2
Portaaguja Mediano	2
Portaaguja Largo	2
Pinza De Disección Corta	1
Pinza De Disección Larga	1
Pinza De Disección Garra Corta	1
Pinza De Disección Garra Larga	1
Cubia	1
Cizalla	1



ANEXO No 5

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCION DE SALUD - GRUPO SALUD OPERACIONAL		HOJA DE REGISTRO DE ATENCIÓN EN GRUPO AEROTRANSORTABLE DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA - GATRA		Código: MDN-CGFM-JEMC-DGSM-SS-PROGSOPE Proceso: Gestión de Salud operacional Vigente a partir de: Página: 1 de 2	
ESM: Lugar:		Nombre:		Identificación:	
Hora de lesión: DTG		Grado	Fecha de nacimiento	Sexo ☐ Masc ☐ Fem	Unidad
Hora de llegada: DTG		Nacionalidad ☐ Colombiana ☐ Hostil ☐ Enemigo () ☐ Amigo ()	Categoría ☐ Civil ☐ Combatiente ☐ Otro ☐ EJC ☐ ARC ☐ FAC ☐ PONAL ☐ ONT () ☐ Otros		
Método de llegada: ☐ Camina ☐ Cargado ☐ EMEREVAC ☐ CASEVAC Duración evacuación HH: MM: SS:		Protección: ☐ Desconocido		Triaje: ☐ Rojo ☐ Amarillo ☐ Verde ☐ Negro	
Herido por: ☐ Enemigo ☐ Amigo ☐ Civil ☐ Entrenamiento ☐ Accidente - Autolesión ☐ No Accidente Autolesión ☐ Deportivo ☐ Otros: ☐ Desconocido		Casco	No Usado	Usado	Pegado
		Chaleco			
		Antiesquirlas			
		Protección Ocular			
		Otros:			
Mecanismo de lesión: ☐ HPAF ☐ Tx Cerrado ☐ Fragmento Único ☐ HPAFragmentación		☐ Accidente de Tránsito ☐ Accidente Aéreo ☐ HPACP ☐ CBRNE ☐ Explosión		☐ Quemadura 1° 2° 3° %SCQ ☐ Aplastamiento ☐ Calda ☐ Desconocido ☐ Otros	
Descripción de la lesión (Sitio, Naturaleza y Tamaño. Sea específico. -Escribe en el recuadro - 500 palabras max.) 		Glasgow	3	8	12
		INC	ESTUPOR	LETARG	ALERTA
		(escriba el número)			
		Signos Vitales:			
		Hora			
		Pulso			
		Temp			
		TA	/	/	/
		Resp			
		SpO2	%	%	%
Tto y procedimientos:					
Sedado					
Paralizado					
Intubado					
CRIC					
Decomp aguja					
Tubo Tórax	☐ I ☐ D ☐ alr				
IO Line					
Coloide	ml				
Cristaloide	(SSN/LR) ml				
Torniquete	Hora on				
	Hora off				
Collar Cervical					
Hemostático (e.g. Quick Clot - Combat gauze)					
Oxígeno	Litros/min.				
GRE	Units				
Plasma	Units				
Crios	Units				
Pils	Packs				
HBOC	ml				
Sangr total	Units				
Tutor					
Ferula					
Cx Inic Term	Vent On Off	ICU In Icia Termina			
Medico:	Especialidad:	Fecha:			

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD - GRUPO SALUD OPERACIONAL		HOJA DE REGISTRO DE ATENCIÓN EN GRUPO AEROTRANSORTABLE DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA - GATRA		Código: MDN-CGFM-JEMC-DGSM-SS-PROGSOPE Proceso: Gestión de Salud operacional Vigente a partir de: Página: 1 de 2
Medicación:		Labs:	Rayos X:	ANT:
				Alergias:
Región	☐ Información a la Salida (Diagnostico, Procedimientos and Complicaciones)			
Cab y Cuello (incl Col cerv)				
Tórax				
Abdomen				
Extremidad Superior				
Pelvis				
Extremidad Inferior				
Piel				
Damage Control? ☐ S ☐ N Hipotermia? ☐ S ☐ N Coagulopatía? ☐ S ☐ N Clase de Hemorragia: I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ Shock? ☐ S ☐ N ☐ EPICRISIS				
Tipo de Enfermedad: ☐ Frio/Calor ☐ Otros ☐ Respiratoria ☐ Dermatológica ☐ Recreacional ☐ Oftalmológica ☐ ETS ☐ GI, Infecciosa ☐ Acc. Automóvil ☐ Psiquiátrica, Mental ☐ Fiebre Inexplicada ☐ Ginecológica ☐ Trabajo/Entrenamiento ☐ Psiquiátrica, Stress ☐ Otros Medica/Quirúrgica				
Hora de Salida: DTG ☐ Evacuado a ☐ Salida ☐ Muerte	Prioridad de Evacuación ☐ Rutina ☐ Prioridad ☐ Urgente			
Hora de Muerte DTG ANATOMICA: ☐ Vía aérea ☐ Cabeza ☐ Cuello ☐ Tórax ☐ Abdomen ☐ Pelvis ☐ Extremidad ☐ Otros: FISIOLÓGICO: ☐ Respiración ☐ SNC ☐ Hemorragia ☐ Daño Corporal Mayor ☐ Sepsis ☐ Falla Multisistémica ☐ Otros:				
Comentarios:			Cirujano:	



ANEXO No 6

INFORME DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS EN GATRA:

El presente informe se deberá entregar al Término de relevo GATRA, por parte del Oficial más antiguo en el relevo el cual debe contener la siguiente información:

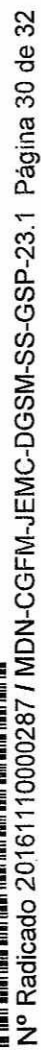
- Los datos del Establecimiento de Sanidad Militar en los cuales se debe especificar si el servicio fue una Urgencia o el usuario ingresó por Consulta Externa.
- Luego se encuentra el bloque de Datos de Usuario, lo que permitirá establecer datos demográficos generales de la población que es atendida por el GATRA.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	FECHA INICIO ROTACIÓN:		FECHA FINALIZACIÓN DE LA ROTACIÓN:			LIDER DE GRUPO:		
3	DATOS DEL USUARIO							
4	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	UNIDAD	GRADO	TIPO DE USUARIO	FUERZA	EDAD	GENERO
5								
6								

- En el bloque siguiente se encuentran los datos propios del servicio o la atención que se prestó por el GATRA. Esta información es necesaria para realizar seguimiento a los procedimientos que se realizan, el origen del evento (operacional/no operacional), causa (1. arma de fuego 2. artefacto explosivo 3. enfermedad general 4. otro), las complicaciones, remisión a otra entidad, y el estado final del combatiente luego de la intervención realizada.

DATOS DE DIAGNOSTICO, PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO														
FECHA DEL EVENTO	HORA DEL EVENTO	FECHA DE ATENCIÓN	HORA DE ATENCIÓN	ORIGEN DEL EVENTO (OPERACIONAL/NO OPERACIONAL)	SI EVENTO SE PRESENTÓ EN EL DESARROLLO DE UNA OPERACIÓN MILITAR (SI/NO)	CAUSA (1. ARMA DE FUEGO 2. ARTEFACTO EXPLOSIVO 3. ENFERMEDAD GENERAL 4. OTRO)	MANEJO PRECIPUO DE LAS LESIONES	PROCEDIMIENTO REALIZADO	COMPLICACIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO (SI/NO) CUAL?	SE REMITIO A OTRA ENTIDAD (SI/NO)	SE A LA QUE SE REMITIO	SE HOSPITALIZO EN EL ESU (SI/NO)	SE DA DE ALTA POR MANEJO AMBULATORIO (SI/NO)	ESTADO FINAL



[illegible]



ANEXO No. 7

GLOSARIO

ATENCIÓN INICIAL EN SALUD OPERACIONAL: Es la atención básica prestada por el socorrista o enfermero militar en el área de operaciones, mientras llega la ayuda solicitada o es trasladado a un mayor nivel de complejidad. La calidad de la prestación de este servicio depende también de los niveles de conocimiento del personal sobre las técnicas básicas de primeros auxilios o de soporte vital básico del primer respondiente.

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH): Es un servicio de atención en salud operacional que mediante la atención médica urgente, la evacuación y el traslado del enfermo, lesionado o herido en el área de operaciones, permite su continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y seguridad. Ésta hace parte del sistema integrado de atención, evacuación y traslado en salud operacional.

ATENCIÓN HOSPITALARIA: Atención en salud especializada que garantiza al enfermo, lesionado o herido en el desarrollo de operaciones, la atención en salud con oportunidad y continuidad en un mayor nivel de complejidad acorde con las lesiones y el pronóstico.

CAPACIDAD PSICOFÍSICA: Condiciones psicofísicas requeridas para desempeñar adecuadamente actividades propias de su condición de militar. Para el personal comprometido en operaciones se estandarizaran los criterios médicos, que permitan mantener la capacidad psicofísica especial que garantice la permanencia en el servicio.

CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL (CNRP): Centro especializado en la recuperación de personal, evacuación y traslado aeromédico, búsqueda y rescate, y desastres naturales en apoyo a las operaciones militares y al personal civil con la participación de las de las Fuerzas Militares a través un recurso humano competente y de recursos físicos y de infraestructura que posee. Sirve de centro de comando y control en eventos de emergencia nacional o local en coordinación con entes encargados de emergencias y desastres, autoridades civiles y militares, defensa civil entre otros.

CIRUGÍA DE CONTROL DE DAÑOS (Damage control): La cirugía de control de daños es una técnica quirúrgica que intenta evitar la tríada de coagulopatía, hipotermia y acidosis en los pacientes con múltiples lesiones o politraumatizados. Consiste en tres fases, las cuales son: laparotomía inicial, estabilización en unidad de cuidados intensivos (UCI) y cirugía definitiva. Durante la laparotomía inicial se realizan esfuerzos para controlar el sangrado quirúrgico y no quirúrgico (mediante empaquetamiento) y evitar la contaminación peritoneal. En la fase de estabilización se corrigen la hipotermia, la acidosis y la coagulopatía en la UCI. Durante la cirugía definitiva se retira el empaquetamiento y se realiza la reparación definitiva de las lesiones. A nivel del GATRA se realiza únicamente la primera fase de la atención. Las dos fases restantes se desarrollan a nivel de la Red interna de Establecimientos de Sanidad Militar o en los hospitales públicos y privados del Sistema General de Salud.

ENFERMERO MILITAR: Personal militar entrenado para desarrollar actividades de atención en salud básica inmediata, estabilización y coordinación de la evacuación del enfermo, herido o lesionado en el área de operaciones (terrestre, fluvial o marítimo).

EVACUACION: Movimiento de un paciente desde el área de operaciones, hacia un nivel de atención de mayor complejidad donde se logre su estabilización, control de daños y/o atención definitiva, teniendo en cuenta que la vida del mismo depende de esta evacuación. Este movimiento es realizado con recursos de la Fuerza los cuales pueden ser aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o silvestres.





GRUPO AEROTRANSPORTABLE DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA - GATRA: Grupo móvil y transportable multidisciplinario compuesto por un cirujano general, un anestesiólogo, un ortopedista, un médico general, un enfermero profesional, un instrumentador quirúrgico y tres auxiliares de enfermería, quienes se encargan de realizar el control de daños al personal militar o civil herido durante las acciones del conflicto y que se activa de acuerdo a la necesidad operacional.

POBLACIÓN OBJETO: Es el personal activo de las Fuerzas Militares comprometido en el desarrollo de las operaciones militares.

SALUD OPERACIONAL: Conjunto de actividades multidisciplinarias de promoción, prevención, protección y atención del personal militar comprometido en el desarrollo de operaciones Militares que permita minimizar los factores de riesgo operacional propios de cada Fuerza.

SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN, EVACUACIÓN Y TRASLADO MÉDICO - SIATEM: Secuencia detallada acciones que deben desarrollarse para la atención prehospitalaria del personal herido, lesionado o enfermo (propias tropas, personal civil y adversario), su evacuación del teatro de operaciones y el traslado médico hacia un nivel de atención en salud de mayor complejidad.

SOCORRISTA MILITAR: Personal militar entrenado para desarrollar actividades de atención prehospitalaria básica, relacionadas con la atención de primeros auxilios en combate y estabilización del personal víctima de trauma o enfermedad; además de apoyar la clasificación y evacuación de dicho personal desde el área de operaciones hasta un punto seguro y la atención en la red interna o externa más cercana (terrestre, fluvial o marítimo).

TEATRO DE OPERACIONES: Está constituido por aquellas áreas terrestres, marítimas, fluviales y espacio aéreo, empleadas para las operaciones militares de acuerdo con la misión asignada a cada Fuerza.

TRASLADO MEDICO: Movimiento de un paciente desde el lugar de atención de menor a mayor complejidad, en donde está hemodinámicamente estable con medios medicalizados aéreos, terrestres, marítimos o fluviales.

TRIAGE: Es el proceso de categorización de lesionados internacional basado en la urgencia de sus lesiones y la posibilidad de supervivencia.

Acrónimo y Abreviaciones

ATLS: Curso Soporte Vital Avanzado en Trauma

BLS: Curso Soporte Vital Básico

ACLS: Curso Soporte Vital Cardiovascular Avanzado

PHTLS: Curso Soporte Vital en Trauma Prehospitalaria

